



## **AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS CEU – BANCO SANTANDER**

### **I CONVOCATORIA**

**DIRIGIDA A PROFESORES E INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN  
PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT CEU ABAT  
OLIBA.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades –San Pablo, Cardenal Herrera y Abat Oliba–, está comprometida en la promoción personal, profesional e investigadora de sus profesores. La realización de actividades científicas y la participación en proyectos de investigación, en centros nacionales y extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para la promoción académica de los miembros de nuestra comunidad educativa. Por esta razón, el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, el Banco Santander contribuye, entre otras acciones, a respaldar el desarrollo de la actividad de la CEU Escuela Internacional de Doctorado mediante la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación precompetitivos vinculados a las líneas de investigación de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (Vid. Anexo I).

Con estas *Ayudas a Proyectos Precompetitivos CEU – Banco Santander* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación consolidados.



## **1.- Objeto.**

Las *Ayudas a Grupos Precompetitivos CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar la creación y consolidación de grupos que trabajen en las líneas de investigación de los nuevos programas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado<sup>1</sup> (Anexo I) y que no cuenten con financiación externa para el desarrollo de sus líneas de investigación.

## **2.- Beneficiarios.**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a Grupos Precompetitivos CEU – Banco Santander* los grupos de investigación precompetitivos, entendiendo como tales aquellos grupos de investigación que no cuenten con financiación externa pública obtenida al amparo de una convocatoria competitiva, para el desarrollo de su actividad investigadora o que, habiendo contado con tal financiación en el pasado, no hayan logrado obtener un proyecto de investigación en convocatorias del Plan Nacional anteriores a la de 2012 y que no hayan obtenido financiación pública competitiva posteriormente.

Además, los grupos precompetitivos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar integrados por al menos tres profesores o investigadores (procedentes de cualquiera de las tres Universidades CEU), con dedicación a tiempo completo.
- Y plantear un proyecto de investigación con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria en alguna de las líneas de investigación prioritarias, con el objetivo de reforzar las líneas de investigación de los grupos consolidados existentes en las 3 Universidades CEU.

En el grupo de investigación, podrán integrarse también investigadores de otras universidades, nacionales y extranjeras, así como personal investigador en formación que puedan contribuir al desarrollo de la línea de investigación; pero en ningún caso computarán a efectos de alcanzar el número mínimo de investigadores de las Universidades CEU.

Asimismo, no se tendrá en cuenta aquellas solicitudes de ayudas que lo que planteen sea el fraccionamiento o disgregación de grupos consolidados existentes.

---

<sup>1</sup> Las líneas de investigación de los nuevos programas de doctorado están sujetas a los cambios que en su caso pueda hacer la ANECA en el proceso de verificación de los programas.

### **3.- Incompatibilidad con otras ayudas internas.**

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas internas dirigidas a financiar la actividad investigadora de los grupos beneficiarios, como son las ayudas puente. Por lo tanto, será incompatible que un mismo grupo pueda presentarse a la convocatoria de ayudas internas a proyectos precompetitivos y a la convocatoria de ayudas internas a proyectos puente.

### **4.- Líneas de investigación prioritarias.**

A efectos de la presente convocatoria, se consideran como líneas prioritarias, cualquiera de las líneas de investigación de los programas de doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado y que se detallan en el Anexo I.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes de ayudas que no estén adscritas a alguna de las líneas de investigación de los programas de doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado.

### **5.- Plazo de solicitud.**

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en los programas de la presente convocatoria comienza el 7 de marzo y finaliza el 4 de abril de 2014.

### **6.- Procedimiento de solicitud.**

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica de la CEU Escuela Internacional de doctorado (<http://gestion.ceu.es/ceu-solicitudConvocatorias/publico/convocatorias.aspx>), de la siguiente forma:

- a) La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación por el investigador principal del formulario electrónico de solicitud correspondiente.
- b) El formulario de la solicitud deberá completarse, cumplimentando y adjuntando el resto de la documentación prevista y que se podrá descargar en la sede electrónica.
- c) Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el investigador principal validará y enviará telemáticamente su solicitud.
- d) Seguidamente, deberá imprimir el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y la solicitud elevada en la aplicación. Ambos documentos deberán firmarse y entregarse en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del investigador principal.

- e) Los Vicerrectores de Investigación de cada una de las Universidades revisarán las solicitudes presentadas y validarán aquellas que, tras el plazo de subsanación correspondiente, cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

#### **7.- Obligaciones de los beneficiarios.**

- Presentarse a convocatorias externas de ayudas para actuaciones de investigación.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- El investigador principal del Grupo, al que se les haya concedido esta modalidad de ayuda, deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación de su universidad CEU de adscripción un Informe anual, antes de finalizar el mes de julio del año correspondiente, (máximo 2.000 palabras), en el que deberá hacerse constar:
  - Los resultados de investigación obtenidos.
  - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
  - Las publicaciones.
  - Las patentes.
  - Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.

Estos documentos serán posteriormente remitidos desde el Vicerrectorado de Investigación a la Subdirección General de Centros.

La Subdirección General de Centros podrá establecer que los informes de seguimiento o finales sean presentados públicamente ante la Dirección de la CEU Escuela Internacional de Doctorado.

- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas estarán obligados a mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las Universidades CEU y a proporcionar al Vicerrectorado de Investigación

la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Universidad y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.

### **8.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

### **9.- Duración de los proyectos internos.**

La duración de estos proyectos será como máximo de dos cursos académicos.

### **10.- Cuantía de los proyectos internos.**

La dotación económica de los proyectos que se presenten podrá abarcar hasta dos anualidades, con los siguientes valores máximos:

1. En los proyectos correspondientes a Ciencias Experimentales y Técnicas: 6.000 € para la primera anualidad y 4.000 € para la segunda.
2. En los proyectos correspondientes a Ciencias Sociales y Humanísticas: 3.000€ para la primera anualidad y 3.000 € para la segunda.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al grupo solicitante ni a otros investigadores internos o externos por su participación en el proyecto de investigación.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo del proyecto planteado, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las 3 universidades o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de equipos informáticos (portátiles, tabletas, teléfonos, etc.)

- e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

### **11.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos internos.**

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de normalizado en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto, el personal investigador que interviene, así como su dedicación horaria semanal y la línea de investigación de la Escuela de Doctorado a la que se adscribe el proyecto y el área ANEP para su evaluación.
- b) Memoria del Proyecto de Investigación redactada conforme al formato de los proyectos del Plan Nacional de I+D+I. El Presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales (si el Proyecto es bianual) y por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quiere realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.
- c) Curriculum vitae de cada uno de los integrantes del grupo de investigación, en el formato de CVN normalizado (FECYT), o en el modelo del Ministerio de Economía y Competitividad (facilitado en la aplicación de la convocatoria).
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el caso de que la propuesta contemple implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad, si el proyecto fuera finalmente aprobado, deberá someterse a evaluación antes de su comienzo.

### **12.- Procedimiento de evaluación y concesión.**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Centros de la Fundación, oída la Comisión formada por los tres Vicerrectores de Investigación.



CEU



El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

a) **Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

**a.1) Primera fase:** revisión formal de la solicitud presentada por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del Investigador responsable de la propuesta, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas y no hayan sido subsanadas dentro del plazo establecido para ello.

**a.2) Segunda fase:** valoración de la calidad científico-técnica de la solicitud por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Valoración de los aspectos relativos al grupo de trabajo (0-50 puntos).

- i) La **capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación** para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes de los mismos relacionadas con el tema de la acción propuesta.
- ii) Los **resultados previos** que el equipo de investigación haya obtenido en el ámbito temático de la propuesta.
- iii) El **interés de los resultados obtenidos** e informes realizados por actuaciones previamente financiadas al grupo de investigación.
- iv) Las **contribuciones científico-técnicas esperables** por parte del grupo investigación solicitante de la acción.
- v) La **internacionalización de la actividad investigadora:** Internacionalización del grupo y de la propuesta, colaboración con otros equipos de investigación.

2.º Valoración de los aspectos relativos al desarrollo científico técnico de la acción propuesta (0-50 puntos).

- i) La **relevancia científico-técnica** en relación con otras solicitudes presentadas.
- ii) La **novedad y relevancia de los objetivos** en relación con el estado del conocimiento propio del tema en el que se inscribe la solicitud.
- iii) La **adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo** de investigación a los objetivos propuestos en la acción propuesta.



CEU



- iv) La **viabilidad** de la propuesta.
- v) La **adecuación de la metodología, diseño y plan de trabajo** en relación con los objetivos de la propuesta.
- vi) La **adecuación del presupuesto** a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades de la acción propuesta.
- vii) La existencia de un **plan adecuado y suficiente de difusión** de los resultados de la acción propuesta.

Como resultado del proceso de evaluación y en función de la puntuación obtenida, las diferentes propuestas serán calificadas en las siguientes categorías: Excelente, Bueno, Aceptable, Cuestionable y Deficiente.

**a.3) Tercera fase:** evaluación de oportunidad de las solicitudes por parte la Comisión de Vicerrectores de Investigación, quien elaborará un informe que remitirá a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Centros, la cual formulará la resolución de concesión o denegación para su notificación a los interesados.

Se considerarán méritos adicionales:

- La inclusión de investigadores de las otras Universidades de la FUSP o de otras Universidades o centros de investigación.
- La participación de jóvenes menores de 30 años en el equipo de investigación, como investigadores principales o como participantes.



## **ANEXO I: PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CEU ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**

### CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD

**LÍNEA 1.-Tecnologías electrónicas y electroquímicas en salud y medio ambiente.**

**LÍNEA 2.- Bases moleculares y metabólicas de la enfermedad.**

**LÍNEA 3.- Biotecnología de plantas y microorganismos.**

**LÍNEA 4.- Seguridad Alimentaria, Nutrición y Tecnología de Alimentos.**

**LÍNEA 5.- Descubrimiento, desarrollo y evaluación de fármacos y medicamentos.**

**LÍNEA 6.- Patología y sanidad humana y animal.**

**LÍNEA 7.- Bases estructurales y funcionales de los sistemas biológicos.**

### MEDICINA TRASLACIONAL

**LÍNEA 1.- Oncología y Hematología Clínica y Traslacional.**

**LÍNEA 2.- Fisiopatología Molecular y Nuevas Tecnologías en Cirugía y Terapia Celular.**

**LÍNEA 3.- Fisiopatología, Diagnóstico y Terapéutica Molecular de la Metástasis del Cáncer.**

**LÍNEA 4.- Fisiopatología y Terapéutica del estrés oxidativo.**

**LÍNEA 5.- Innovación Diagnóstico-terapéutica en Medicina Interna y Pediatría.**

**LÍNEA 6.- Fisiopatología de la Obesidad y las Enfermedades Cardiovasculares.**

**LÍNEA 7.- Fisiopatología y terapéutica del aparato locomotor.**

**LÍNEA 8.- Intervención Multidisciplinar en la Prevención y Terapéutica Clínica.**

**LÍNEA 9.- Psicopatología clínica del envejecimiento y la familia.**

### DERECHO Y ECONOMÍA

**LÍNEA 1.- Economía y finanzas.**

**LÍNEA 2.- Derecho, economía y medioambiente.**

**LÍNEA 3.- Derecho y economía de la sociedad de la información.**

**LÍNEA 4.- Reestructuración de empresas y mercado competitivos.**

**LÍNEA 5.- Estudios europeos y relaciones internacionales.**

**LÍNEA 6.- Globalización y derecho: fundamentos filosóficos y dogmáticos y perspectivas de futuro.**



CEU



NUEVOS ENTORNOS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

**LÍNEA 1.- Comunicación y públicos vulnerables.**

**LÍNEA 2.- Comunicación, esfera pública y ciudadanía.**

**LÍNEA 3.- Comunicación especializada, innovación y tecnologías.**

HUMANIDADES: HISTORIA, FILOSOFÍA Y CRÍTICA

**LÍNEA 1.- Política, Religión, Ciencia y Cultura.**

**LÍNEA 2.- Teoría y crítica de textos literarios y filosóficos**

**LÍNEA 3.- Educación.**

ARQUITECTURA E INGENIERÍA

**LÍNEA 1.- Tecnología e innovación de la edificación y de las TICS.**

**LÍNEA 2.- Arte, arquitectura y urbanismo.**